



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 041-2013-0565

Ténganse por notificados por conducta concluyente los demandados **LUIS FRANCISCO MALAVER MURCIA** y **BLANCA ALIET RINCÓN ROBAYO**, de conformidad con lo previsto por el artículo 301 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería a la Dra. **CARMEN LILIANA ESTRADA RODRÍGUEZ**, como apoderada de los referidos demandados.

Secretaría contrólese el término con que cuentan para replicar la acción y vencido aquel interregno regrese el proceso al despacho.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM